

NEUQUEN

COMUNIDAD DE NEUQUEN

BOCCA

decididamente justificada.

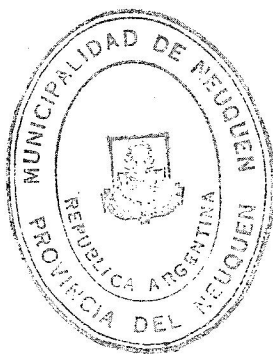
Accidentes:

Ante cualquier accidente es obligatorio hacer la correspondiente denuncia, siguiendo el mismo procedimiento que otros accidentes, aún cuando no /// hubiera lesionados.

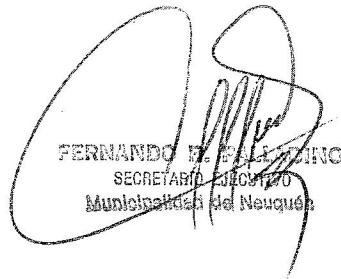
Artículo 2º) Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, notifíquese y hágase entrega una copia del presente Decreto a cada uno de los agentes que se desempeñan en el cargo.

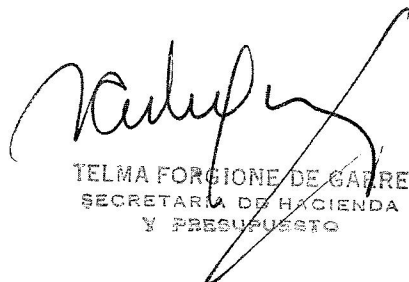
Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-





JORGE C. GOROSITO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
A.J.C. INTENDENCIA


FERNANDO E. FALLARINO
SECRETARIO EJECUTIVO
Municipalidad de Neuquén


TELMA FORCIONE DE GABRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO


JUAN CARLOS BACCARO
SECRETARIO DE ACCIONES COMUNITARIAS Y ASUNTOS VECINALES


JUAN CARLOS BACCARO
SECRETARIO DE ACCIONES COMUNITARIAS Y ASUNTOS VECINALES


JUAN CARLOS BACCARO
SECRETARIO DE ACCIONES COMUNITARIAS Y ASUNTOS VECINALES